



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

*Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio*

# **SESIÓN No. 008**



**Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización,  
Competencias y Organización del Territorio**

**Sesión No. 008 –CGADCOT-AN-2017 de 19 de julio de 2017**

**Preside la sesión:** Ing. Montgómery Sánchez Reyes

En el Distrito Metropolitano del cantón Quito, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil diecisiete, siendo las diez horas con treinta minutos, se reúne la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, en el edificio de la Asamblea Nacional ubicada en la Avenida 6 de Diciembre y Piedrahita, cuarto piso.

El Presidente de la Comisión, Ing. Montgómery Sánchez Reyes, agradece la presencia de las y los asambleístas y solicita a la Secretaria Relatora constatar el quórum reglamentario. La señora secretaria verifica y comunica que existe el quórum de ley.

A continuación, el señor Presidente solicita a la Secretaria se sirva informar si existe algún pedido de modificación del orden del día. La Secretaria manifiesta que no existe ninguna solicitud de modificación del orden del día.

Seguidamente, el Presidente solicita a la Secretaria de lectura del orden del día:

**“CONVOCATORIA No. 008-CEGADCOT-AN-2017**

Por disposición del señor Ingeniero Montgómery Sánchez Reyes, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito **CONVOCAR** a las y los Asambleístas integrantes de la Comisión a la Sesión No. 008 a desarrollarse el día miércoles 19 de julio de 2017, a las 10h30, en el cuarto piso ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- **Comisión General.**-Intervención de los representantes de los gobiernos autónomos descentralizados, involucrados en el tratamiento del **“PROYECTO DE LEY DE FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR”**, remitido por el señor economista Rafael Correa Delgado, ex Presidente Constitucional de la República, de acuerdo a la Resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2017-2019-011 de 29 de mayo de 2017, conforme al siguiente detalle:

- Intervención del Econ. Gustavo Baroja Narváez, Prefecto de la provincia de Pichincha, entre las 10h00 y 10h30, sobre el caso Pichincha-Esmeraldas.

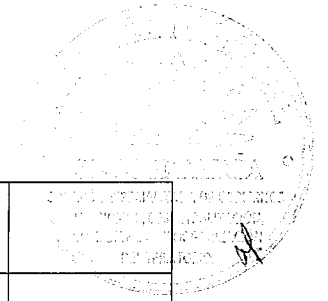
- Intervención del Lcdo. Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto de la provincia de Guayas, entre las 10h30 y 11h00, sobre los casos inherentes a la provincia del Guayas.
- Intervención del señor Rogelio Reyes Delgado, Alcalde del cantón Pucará, entre las 11h00 y 11h30, sobre el caso Pucará – Camilo Ponce Enríquez.
- Intervención del señor Manuel Espinoza Barzallo, Alcalde del cantón Camilo Ponce Enríquez, entre las 11h30 y 12h00, sobre el caso Camilo Ponce Enríquez – Pucará.
- Intervención de la Dra. Narcisa Gordillo, Concejala del cantón Cuenca, entre las 12h00 y 12h30.
- Intervención del señor Ronald Farfán Becerra, Alcalde del cantón Huaquillas, entre las 12h30 y 13h00, sobre el caso Huaquillas – Arenillas.”

El señor Presidente de la Comisión, Ing. Montgómery Sánchez Reyes pone a consideración de la Comisión lo siguiente: Quiero indicarles que existen solicitudes para que se reciba en la Comisión a la delegación de la provincia de Bolívar para referirse al caso del problema limítrofe con Guayas, igualmente en el caso de Balao al señor alcalde y también una delegación de Molleturo. Nosotros les hemos dicho que no habría problema y quisiera pedirles a ustedes para que sea considerada la participación de los compañeros y en el caso del prefecto de la provincia del Guayas, ha delegado al señor Xavier Sandoval, para que exponga sobre la situación limítrofe de la provincia del Guayas.

Seguido del planteamiento del Presidente de la Comisión, la asambleísta Mónica Alemán pone a consideración que existe la además la solicitud de la alcaldesa y concejala del cantón Puerto Quito, para intervenir dentro de la Comisión General de la provincia de Pichincha.

El señor Presidente, solicita que se someta a votación la aprobación del orden del día; por lo que, la Secretaria procede a tomar votación, obteniendo el siguiente resultado:

No.	Apellidos y Nombres	Afirmativo	Negativo	Abstención	En blanco
1	ALEMÁN MÁRMOL MÓNICA ROCÍO	X			
2	ASAN WONSANG JOSÉ FRANCISCO	X			
3	AUQUILLA ORTEGA RAÚL VICENTE	X			



4	HIDALGO EDITH	X			
5	CABEZAS GUERRERO ELIZABETH	X			
6	CADENA HUERTAS FRANCISCO	X			
7	CELI SANTOS GUILLERMO	X			
8	GARCÍA POZO DIEGO OSWALDO	X			
9	PALACIOS VELÁSQUEZ SONIA L	X			
10	PAREDES TORRES WASHINGTON	X			
11	RIVADENEIRA BUSTOS CARMEN	X			
12	SÁNCHEZ REYES MONTGÓMERY	X			

Por unanimidad se aprueba el orden del día.

Seguidamente, el señor Presidente anuncia que la Comisión ha resuelto facilitar espacios para que las autoridades de las provincias hagan sus observaciones al proyecto, da la bienvenida al prefecto de la provincia de Pichincha y a la delegación de esa provincia, así como a los asambleístas presentes en la Sala.

A continuación, se concede la palabra al prefecto Gustavo Baroja, Prefecto de la provincia de Pichincha, quien expresa:

Inicio señalando que vengo acompañado de los concejeros y concejeras del Gobierno de la provincia de Pichincha, de la alcaldesa de Puerto Quito y dirigentes de Simón Bolívar, en un acto que demuestra unidad de cuerpo de la provincia del Pichincha.

También señalar, a mí la verdad me da vergüenza tener que estar discutiendo sobre límites entre provincias, cuando no se ha entendido claramente que los límites lo que permiten es garantizar una correcta administración del territorio y no dividir a los hermanos. Pero es claro que es necesario dar solución a esto, para lo cual, permítame realizar un análisis desde tres aspectos.

Desde el legal: La provincia de Pichincha cumplió con todos los procedimientos, empezamos un proceso con Lucía Sosa, la prefecta de Esmeraldas, un proceso de afecto amistoso. Porque entendíamos igualmente, Lucía y el prefecto de Pichincha que no teníamos por qué dividir a los hermanos de Esmeraldas con los de Pichincha, y que deberíamos avocar este proceso amistoso que duró dos años. Pero que lastimosamente no pudimos llegar a un acuerdo y firmamos un documento manifestando la imposibilidad de establecer un acuerdo. Las dos provincias a través de sus prefecturas solicitaron que se siga el procedimiento institucional que estaba concebido en la ley. Y en este proceso institucional el Gobierno Provincia de Esmeraldas solicitó que se haga un peritaje y Pichincha aceptó el peritaje; el contrato del peritaje lo hizo el Gobierno de la provincia de Esmeraldas, no lo hizo Pichincha, no lo hizo el CONALI, repito el peritaje solicitado por la provincia de Esmeraldas, fue contratado por la provincia de Esmeraldas y era un peritaje en donde se debía definir tomando en cuenta antecedentes históricos y legales, los límites provinciales.

Se planificaron dos sesiones de trabajo del peritaje, dos visitas al campo con los técnicos de Esmeraldas, Pichincha y del CONALI; la primera visita de campo con los técnicos de las dos provincias del CONALI, se realizó. A la segunda visita de campo, no asistió Esmeraldas y obviamente el peritaje contratado por la provincia de Esmeraldas realizó su informe, dirigido a la Comisión Técnica de la Presidencia y que luego de eso analizado por esta Comisión Técnica se envió el informe definitivo al Presidente de la República.

Es decir, agotamos un proceso amistoso, pasamos al proceso institucional, no hubo ningún problema en el desarrollo de este proceso y se terminó con el informe analizado por la Comisión Técnica y donde el señor Presidente de la República solucionó el conflicto con el decreto 1393, solucionando el problema que se había generado entre Esmeraldas y la provincia de Pichincha.

Históricamente quisiera que lo pudiéramos ver, la unidad de planificación del gobierno de la provincia del Pichincha, hizo un análisis e investigación y desde el año 1922 que recogimos mapas certificados que vamos a dejar en sus manos. Con mapas certificados por el Instituto Geográfico Militar, vemos claramente como están definidos los límites de la provincia de Pichincha, con los límites de la provincia de Esmeraldas. Se ratifica con los mapas de los años 1950, 1967 y 1974; aquí, señor Presidente y señores asambleístas, inicia el proceso de parroquialización de San Miguel de los Bancos.

Y en este proceso de parroquialización de San Miguel de los Bancos, quiero señalar una nota que tiene el registro oficial de esa época que también vamos a dejar en sus manos, donde, si me permite leer señor Presidente; en el párrafo que le menciono dice la observación final: "Se aclara que con la creación de la parroquia San Miguel de los Bancos por ningún concepto se alteran o modifican los límites legalmente fijados que

tienen las provincias de Pichincha, Esmeraldas e Imbabura, ya que la fijación de límites mediante la expedición de una ordenanza municipal, no puede reformar los límites cantonales y provinciales”. Está muy claro.

Sin embargo, cuando se crea la parroquia de Pedro Vicente Maldonado en el año 68, el CELIR desconoce una ordenanza municipal y autoritariamente y arbitrariamente genera una nueva propuesta, cambia el trazado de límite fijado, por años e históricamente entre las dos provincias y establece un conflicto entre las provincias. Es decir, aquí el conflicto ni siquiera es generado por las provincias de Esmeraldas y Pichincha, el conflicto es generado por la CELIR, quien arbitrariamente definió nuevos límites entre las dos provincias. Con esta decisión arbitraria de la CELIR, dividieron Simón Bolívar y dividieron familias, generando conflictos que incluso se tornaron violentos en algunos casos.

Quiero señalar además de los histórico y de lo legal, el sentido de pertenencia, se realizó una asamblea popular el 21 de noviembre de 2015 a la que asistieron un total de 974 ciudadanos de Simón Bolívar que ratificaron su voluntad de pertenecer a Puerto Quito y a Pichincha; eso quedó registrado ante el Notario Primero del cantón. En las elecciones populares de 23 de febrero 2014, el Concejo Nacional Electoral registro en el recinto Simón Bolívar 2715 votantes en la totalidad, de los cuales, 2067 votaron en la provincia de Pichincha y en la Sexta votaron 648 electores.

Vamos a presentar además una encuesta realizada, en la que se determina que el 91% manifestó que votarían por pertenecer a la provincia de Pichincha.

Hay razones, legales, históricas y sociales para que se respete la decisión del pueblo de Simón Bolívar y para que se respete cuatro años de trabajo de la población y de las autoridades, que no se pueden botar a la borda, en lo que respecta a la definición de este conflicto. Cuando se solucionó el problema con Perú, muchos de nosotros no estuvimos de acuerdo con la definición de los límites con Perú; sin embargo, aceptamos y ahora hay proyectos de carácter binacional. Por ello, no sería mejor, actuar del mismo modo? Firmar convenios de mancomunidad entre las provincias que hemos estado en conflicto. Vamos a entregar toda la documentación mencionada. Gracias.

En seguida, toma la palabra la alcaldesa de Puerto Quito y expresa lo siguiente:

Muchas gracias queridos compañeros, asambleístas por permitirnos expresar a través del señor prefecto de Pichincha y mi persona y de todos quienes estamos presentes que por favor la Comisión considere que se respete el decreto 1393, emitido por nuestro ex Presidente el economista Rafael Correa.

Yo creo que una de las políticas de nuestro ex Presidente fue de que todos estos problemas de límites se terminaran. Y pese a que dentro de la ley de creación de nuestro

cantón Puertoquito a nosotros en este Decreto, nos redujeron una gran cantidad de territorio, estuvimos de acuerdo en perder esa cantidad de territorio con la finalidad de que se termine la problemática.

Y es por esa razón señores asambleístas que lo único que yo pido como alcaldesa y pedimos la población es que por favor se respete este decreto 1393 y yo creo que ya todos los antecedentes tanto en la cuestión técnica, ustedes lo tienen en su conocimiento y tienen los archivos respectivos.

El Presidente de la Comisión concede la palabra a la Asambleísta por la provincia de Pichincha, Amapola Naranjo:

Como asambleísta de Pichincha, quiero yo destacar que siempre nuestro proceder y el de nuestras autoridades ha sido la buena vecindad, el ser buenos ecuatorianos, en entender situaciones de límites por ejemplo cuando se desmembró Santo Domingo de los Tsáchilas, nos pareció algo muy justo sin necesidad que haya controversia, cediendo por la buena vecindad. El tema que nos convoca hoy día también es un problema de preocupación y hay la predisposición de que se arregle por el buen camino, como siempre nos ha caracterizado.

Por ellos yo pido a la Comisión que tomen en cuenta todos y cada uno de los argumentos expuesto aquí con justicia, con verdad por parte del señor Prefecto de Pichincha, eso solamente. Muchísimas gracias.

Seguidamente se concede la palabra a la Asambleísta por Pichincha, Elizabeth Cabezas quién expresa lo siguiente:

Creo que es obligación de esta comisión escuchar los puntos de vista que ustedes han planteado, hemos recibido aquí a varios de los otros actores y nosotros más que nadie, no solamente por ser representantes de la provincia de Pichincha, sino por esta responsabilidad histórica que nos han dado de ahora tener en nuestras manos la resolución de estos conflictos. La Comisión está en la mejor disposición de analizar los temas y tomar las mejores decisiones para precautelar la paz, la unidad, la buena vecindad de todos quienes somos hermanos ecuatorianos.

Mal podríamos, atentar yo diría con una decisión distinta para que en los territorios se den y se mantengan pugnas que históricamente se han mantenido y que ahora mediante este decreto y mediante esta disposición legal se podían subsanar, más aún sabiendo que ustedes responsablemente han hecho todas estas indagaciones territoriales en las cuales lo que se hace es evidenciar justamente, no solamente la pertenencia sino el deseo de que todas esas personas de los territorios quieran ser parte de la provincia de Pichincha porque así lo han hecho históricamente y porque su desarrollo cotidiano, así lo han venido manejando permanentemente.

Yo quisiera simplemente decir que tenemos un compromiso, vamos a apoyar obviamente todas estas disposiciones que permitan llegar a buen final, a buen puerto con estos arreglos y estamos seguros que en que los términos en que estos temas ya fueron consensuados, fueron ya analizados se van a mantener para tranquilidad de todos los actores involucrados.

Todo nuestro respaldo señor Prefecto y estamos siempre aquí a las órdenes para apoyar estas decisiones.

Interviene la Asambleísta por la provincia de Pichincha, Mónica Alemán, quién expresa lo siguiente:

Como asambleísta de la provincia de Pichincha y concretamente como representante de los cantones de dicha provincia, entre ellos el cantón Puerto Quito y siendo parte de la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, al igual que Elizabeth quiero comentarles que en esta Comisión estamos recibiendo a todas las partes que están involucradas en esta problemática, son 23 conflictos que se encuentran identificados, los cuales están siendo minuciosamente analizados como es nuestra responsabilidad, en base a la documentación remitida por el CONALI y por los gobiernos autónomos descentralizados interesados.

Por lo expuesto, tengan la seguridad que tanto los argumentos por ustedes esgrimidos en esta sesión cuanto los señalados por la otra parte serán analizados con objetividad y por ende considerados en el informe de esta Comisión y en la redacción del proyecto de Ley.

El Presidente de la Comisión, agradece la presencia del prefecto de Pichincha y la delegación que lo acompaña para exponer la situación limítrofe ante la Comisión de Gobiernos Autónomos. Se da por cerrada la Comisión General de la provincia de Pichincha y acto seguido se instala la segunda Comisión General para recibir a la provincia de Guayas.

La segunda Comisión General se instala anunciando que el Abg. Xavier Sandoval expondrá la situación limítrofe en representación del prefecto de la provincia del Guayas, Jimmy Jairala.

El presidente de la Comisión concede la palabra al abogado Sandoval, quién expone lo siguiente:

Primero debo señalarles que Guayas es la única provincia en el país que le ha tocado defender sus derechos territoriales, no pretender un centímetro de ninguna otra provincia, no plantear reconocimiento de territorio por pertenencia, que es el ánimo de quiénes asentados en un territorio, no siendo ese territorio parte de donde ellos son nativos, lo pretenden para sus provincias nativas.



Guayas ha debido defender sus derechos territoriales, como lo indicaba, pese a que tiene una larga historia de muchas desmembraciones territoriales, ocasionadas incluso por descuido de sus propios representantes durante más de 70 años que hemos venido sufriendo esas desmembraciones. Para que tengan una idea cuando se fundó como provincia Guayas tenía una extensión de 56.000 km<sup>2</sup>, con la creación de nuevas provincias y cantones, se iban perdiendo territorios, hasta hace diez años Guayas tenía 21.000 km<sup>2</sup>.

Hace nueve años, se creó la provincia de Santa Elena y nos redujimos a 17.000 km<sup>2</sup>. Hemos venido durante siete años tratando los temas de límites desde la vigencia de la nueva constitución, luego el presidente Rafael Correa tuvo la acertada iniciativa de enviar a la Asamblea Nacional el proyecto que fue su ley para fijación de límites territoriales internos, que estableció los procedimientos para recorrer los conflictos de todo el país.

Porque debemos entender que es realmente vergonzoso para el Ecuador que en pleno siglo 21, no tengamos definidos nuestros límites internos cuando a estas alturas, en el mundo, las naciones ya se pretende la eliminación de las fronteras y se considera al ciudadano universal, como lo dicen las nuevas doctrinas constitucionalistas y defensa de los derechos humanos, señor Presidente. Sin embargo, aquí todavía nos desangramos por líneas imaginarias que no hacen otra cosa que simplemente determinar jurisdicciones y ojalá nos peleáramos para ganar territorio y cumplir con las poblaciones, ojalá fuera así. Si fuera así yo creo que todos cederíamos territorios, pero lamentablemente la realidad es otra, yo como Presidente de la Comisión de límites he tenido que recorrer todas las provincias y todos los cantones en situación de conflicto señor Presidente.

Y el señor Prefecto Jimmy Jairala coincidió conmigo en la necesidad de definir esos límites, de terminar esos conflictos porque la realidad que viven las poblaciones en esos sectores indefinidos es de miseria, de desatención, porque a lo largo de los años ninguna autoridad se hace responsable porque tampoco podían exigir o a veces pretendían en pedirle al uno y pedirle al otro para ver que tenían le dicen a uno. Y a veces no tenían nada o tenían las cosas a medias, por ello es que cuando el Presidente de la República expide la ley, esta ley establece procedimientos muy claves y quiero pedirle a esta Comisión, constituida por asambleístas que han tenido en parte sus conocimientos y capacidades, experiencia en la administración pública, ya sea los gobiernos locales o provinciales. Esta ley para fijación de límites vigente desde el 16 de abril del 2013, establece como principios fundamentalmente, entre otros, el principio de continuidad.

Precisamente en función de esta ley, establece como procedimiento para resolver los conflictos dos formas, los llamados procedimientos amistosos y los de resolución institucional. En esos procedimientos amistosos estaba la negociación directa, nosotros



logramos establecer con la provincia del Azuay un acuerdo amistoso que resolvimos 508 km de extensión de límites. Dejamos pendiente uno, un kilómetro para un recinto que se llama Abdón Calderón, sin embargo, ese acuerdo está inmerso en la ley que ha enviado el Presidente de la República ¿y por qué está inmerso en la ley? porque la ley para fijación de límites nos dice que todos los acuerdos amistosos, obligatoriamente, deberán incorporarse en la ley que debería remitir el Presidente.

Y se quieren desconocer acuerdos amistosos, logramos un acuerdo amistoso con la provincia de Los Ríos, no uno, tres acuerdos en tres sectores diferentes, también está en las actas y también están incorporados en el proyecto de ley estos acuerdos amistosos.

Logramos acuerdos amistosos, dos con la provincia de Cañar, por dos sectores, no por El Piedrero, también deben estar incorporados y verificado que las coordenadas coinciden con las que están en los acuerdos amistosos.

Con Los Ríos en el sector Mathilde Esther tiene una zona de 22 km<sup>2</sup>, dejamos pendiente dos kilómetros, pero la mayoría está resuelto amistosamente, siempre hubo y habrá la predisposición de la provincia del Guayas a fortalecer la hermandad y la unidad nacional, para nosotros ese es el principio elemental.

Pero que es lo que ocurre, tenemos un conflicto con la hermana provincia de Cañar, Colonia Agrícola Amazonas o El Piedrero, 197 Km<sup>2</sup>, el Presidente de la República Rafael Correa no aceptó ir a consulta popular y la ley pedía que vayamos al siguiente procedimiento, al de resolución institucional, que no era otra cosa que el trámite de un proceso cuasi judicial porque era una demanda de una parte contra otra por un periodo de audiencia de conciliación con otro periodo de pruebas y después un informe del único órgano técnico especializado de acuerdo con la ley, que es el CONALI para determinar técnicamente límites.

El informe del CONALI y después de todo eso, el Presidente de la República que actúa como juez en estos casos, expedía su resolución y así lo hizo el Presidente mediante decreto ejecutivo del 16 de mayo, resolvió los conflictos pendientes pero dichas resoluciones.

Quiero decirles a ustedes que Guayas no está conforme con ninguna de las resoluciones, Guayas con las resoluciones del Presidente de la República, está perdiendo 1500 km<sup>2</sup> más de sus derechos territoriales, pero el hecho de que no estemos conformes no quiere decir que no pensemos primero en el país y la posición del Prefecto Jimmy Jairala y los alcaldes de la provincia y de quién les habla como presidente de la Comisión, es de primero está el interés nacional y lo que hoy necesitamos los ecuatorianos, estar unidos para salir adelante y por eso pedimos que se respalde el proyecto de ley que recoge todas las soluciones a los conflictos de límites.

El Presidente de la Comisión, seguidamente otorga el uso de la palabra al alcalde del cantón Balao, quién expone lo siguiente:

Como es de conocimiento de todos ustedes, los problemas limítrofes entre provincias son los prefectos los que tienen que solucionar; en el caso específico de Balao y Guayas, los prefectos hace un buen tiempo llegaron a un acuerdo y lo único que no quedó definido es el kilómetro cuadrado en el cual el Presidente de la República saliente del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, a través de un decreto ejecutivo lo dejó parado. Yo comparto mucho o casi todo con la presentación del abogado Sandoval y del señor prefecto de la provincia del Guayas.

Nosotros no estamos contentos porque Balao está prácticamente dejando algunos kilómetros que le pertenecen por ley y por decreto, Calderón es y para mí será del cantón Balao de la provincia del Guayas. Sugiero señores asambleístas y de la Comisión que revisen mucho la ley del derecho de la pertenencia, el abogado Sandoval dijo algo casi claro y también lo vuelvo a repetir: ¿Qué pasaría en el cantón Guayaquil, donde está Esmeralda chiquito, donde hay gente de Manabí, de Los Ríos, que cualquier rato o en cualquier momento se torna político y pidan el derecho a la pertenencia? Dependiendo que cantidad de habitantes tenga un determinado sector, yo sí sugiero, con el respeto que se merecen señor Presidente, señores de la Comisión de los GADs, que revisen, porque no puede ser posible que en base al derecho de pertenencia, se puedan reformar límites de los cantones que fueron aprobados en su tiempo a través del Congreso Nacional, lo que es ahora la Asamblea.

Y hay un decreto ejecutivo en el cual se hacen cantones por su extensión territorial, por su cantidad de habitantes y no es posible que, de un momento a otro, a través de ese derecho de pertenencia nos quiten o nos arrebaten parte en este caso de Balao. Yo les agradezco la oportunidad que nos dan, hemos presentado los documentos necesarios, en los cuales se demuestra de que todos esos territorios no son del Azuay, ni de la parroquia Molleturo, ni del cantón Cuenca, son exclusivamente del Cantón Balao.

Lastimosamente han sido atendidos con salud, con una empresa pública mixta, ETAPA que les llevó el agua y con eso también hace que unos moradores expresen su derecho de pertenencia al Azuay; ya que ellos son los únicos que administran y les dan agua potable con un valor de 600 dólares. Gracias.

Seguidamente el Presidente de la Comisión, da por terminada la Comisión General de la provincia de Guayas y se instala la Comisión General para recibir a la provincia de Bolívar y sus delegados. En primer lugar interviene el señor Prefecto de Bolívar, Vinicio Coloma quién expone lo siguiente:

Hace días atrás señor Presidente, habíamos manifestado hechos puntuales con los cuales demostramos la ilegalidad, la inconstitucionalidad de los decretos emitidos por el señor

economista Rafael Correa Delgado, ex Presidente constitucional de la República, y me voy a referir concretamente a este proceso, aclarando que si nos sometimos a un proceso de resolución institucional fue precisamente y agradezco la presencia del abogado Javier Sandoval, representante de la prefectura del Guayas. Fue precisamente porque jamás llegamos a un acuerdo, como por ahí piensan manifestar que se ha llegado a un acuerdo, jamás.

Por eso es que, así como demandó Guayas y contestó nuestra demanda, nosotros también demandamos el mismo proceso y contestó Guayas. Primeramente, se debe señalar que en la resolución que dicta a través de ese decreto el señor ex Presidente de la República, no tiene el apoyo legal como para poder delimitar aquellos sectores que tienen problemas en cuanto a su enmarcación, es decir se arrego funciones que le compete exclusivamente a la Asamblea Nacional. Quién debe a través de un proyecto de ley ser quien establezcan los límites en este caso entre las provincias del país y tanto más que en dichos decretos se dice que entrarán en vigencia sin perjuicio que se publiquen en el registro oficial.

Es decir, según los decretos entrarían en vigencia todos los límites que se fijaron a través de ellos, ¿en base a qué? a coordenadas, nada de motivación, no existe lo que pide el Consejo Nacional de Límites, el 08 de diciembre del 2016 donde manifiesta claramente: “Córrase traslado íntegro del expediente del proceso de resolución institucional a la presidencia de la república, resolución correspondiente”. Hay decreto en base a coordenadas, no hay motivación, no hay consideración, es decir no ha servido de nada el informe técnico razonado que envió el CONALI en su debido momento.

En ciertas partes se equivoca y posiblemente en otras trata de aplicar conforme lo establece las pruebas que han presentado las partes, el caso que nos ocupa con la hermana provincia del Guayas se relaciona con el cantón Antonio Elizalde, más conocido como Bucay. Este cantón se crea lamentablemente sin límites porque en su creación fijan como límites aquellos cuando la parroquia Mires o El Carmen se constituyó como parroquia.

Dicha parroquia señor Presidente y señores asambleístas, no tiene límites fijos fue creado el margen de la ley, en la parte del informe en el considerando 24 dice: Ordenanza municipal mediante la cual se eligió la parroquia El Carmen, aprobada por el Concejo Municipal de Yaguachi,

Le leo la parte pertinente y la parte en lo donde deja claro lo que manifiesta el CONALI, los límites territoriales que figuran en este decreto legislativo que anexo al territorio del cantón Yaguachi, la ordenanza municipal mediante la cual se erigió la parroquia El Carmen, no están descritos técnicamente en el análisis efectuado. Se han identificado las unidades de linderación con río Blanco, río Chimbo y meridiano geográfico que pasa por el origen del río Blanco, pero no se localiza las unidades de linderación de la

montaña a cuyas faldas corre el río Chimbo y la cascada de Agua Clara, por lo que no es factible establecer la factibilidad del polígono del terreno del territorio que fue anexado al cantón Yaguachi. Sin embargo se puede inferir que este sector pertenece a la provincia del Guayas, como es lógico pero no tiene límites fijos.

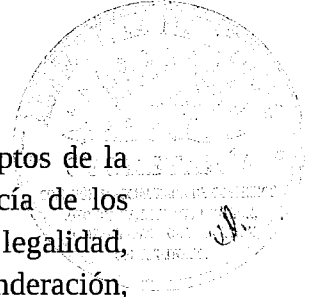
El registro oficial 454 del 23 de agosto de 1907, aprueba la ordenanza expedida por el Concejo Municipal de Yaguachi. Pero todos conocemos señor Presidente y señores asambleístas que no se puede fijar mediante ordenanza los límites territoriales y esta es la razón que una vez que el cantón Antonio de Elizalde no tiene límites de manera desesperada el concejo en pleno aprueba una ordenanza, una ordenanza a través del cual fijan los límites, por supuesto a su gusto, a su antojo, ordenanza que fue impugnada por la provincia de Bolívar a través de sus representantes legales y que con sentencia del año 2015, 048 de fecha 23 de septiembre, le declara la ordenanza inconstitucional, tanto por el fondo como por la forma.

Por cuanto los municipios no pueden demarcar territorios a nivel interprovincial, al ser un cantón que no tiene una delimitación fija, es lógico suponer, por supuesto que lo manifestado por el representante de la provincia del Guayas colega Xavier Sandoval, por supuesto que Guayas no pide el archivo porque según ellos, sin embargo, que le perjudican están conformes en sentido de unidad, no es así, porque no creo que todas las provincias al menos que tenemos situaciones de diferencias limítrofes con el Guayas, todas estamos para pedir el archivo de este proceso.

No queremos ni pensar señor Presidente de que lo que supuestamente Guayas perdió con otras provincias se quiera compensarle quitándole a la nuestra. Un mapa tenía el señor Dr. Xavier Sandoval; este es el mapa que tenemos no es que nosotros pretendemos que se nos entregue los 47km que corresponde a toda esta zona, no, nosotros lo que queremos es, que se respete lo que a Bolívar le pertenece, lo que es la cooperativa Adolfo Kler, lo que es recinto La Esperanza, lo que son esos sectores de la Esperanza Alta, nunca queremos apropiarnos del sector Esperanza Baja.

No queremos apropiarnos del Limón, ni tampoco del sector de Chabu, no, esos 18km nosotros dijimos en la propuesta, dijimos que esos se mantengan en el Guayas, pero los 33.38km que corresponden a Esperanza Alta no pueden toparse, porque eso es de Bolívar. Eso le corresponde a Bolívar, en el mismo informe del CONALI y hoy he escuchado con la intervención del señor alcalde de Balao, posiciones diferentes se habla de que le, disculpen el término le quitaron el terreno que le corresponde a Abdón Calderón en sentido de pertenencia.

Y la ley, la ley que es publicada en el año 2013 en la ley de límites establece de manera clara que se considerara la participación ciudadana como eje transversal en la toma de una resolución, aquí está señor presidente, le voy a leer la conclusión definitiva del informe que firma el Arq. Raúl Muñoz, secretario técnico: En este sentido se sugiere al



ejecutivo que al momento de emitir su resolución tenga en cuenta los preceptos de la ponderación de derechos que sugieren realizar evaluaciones de la supremacía de los derechos por encima del otro, teniendo en cuenta los controles de legalidad, constitucionalidad y convencionalidad, así como la premisa principal de la ponderación, por la que en cuanto mayor sea el grado de satisfacción del derecho o principio, tanto mayor tiene que ser la importancia de la satisfacción del otro. Aplicando lo dicho habría que ponderar el sentido de pertenencia a la ciudadanía contra la afectación territorial de los GADs involucrados.

Todos quienes pertenecen a la extensión de la provincia de Bolívar, ellos dicen fuimos, somos y seguiremos siendo Bolivarenses.

Culmina la intervención del Prefecto de la provincia de Bolívar y el presidente de la Comisión da paso al Dr. Ramsess Torres en representación de los alcaldes de la provincia, quién expone lo siguiente:

Si estamos convocados la gran dialogo nacional, no podemos permitir que una ley de fijación de límites internos nos divida a los ecuatorianos y a las ecuatorianas. No pretendemos negociar ni pretendemos llevarnos nada queremos que se respete lo que nos corresponde por heredad territorial y me refiero a usted respetuosamente por la dignidad que ostenta ante la respetable Comisión, más allá compañero Presidente de la misma, si estamos o no con el cuórum correspondiente, porque me van a disculpar no conozco cuales asambleístas conforman la misma.

Lo dije la semana pasada, estoy en representación del mandato ciudadano, la asamblea de la provincia de Bolívar, la asamblea ciudadana se reunió para que se respete lo que por heredad nos corresponde y resolvimos como ya es público, y se lo dije la semana pasada solicitar el archivo correspondiente de la ley de fijación de límites territoriales internos de la República del Ecuador que fuera remitido por el ex Presidente de la República aquel 23 de mayo del año 2017.

En base a que, al último inciso del artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, entre otras razones, porque contiene una gravísima afectación territorial en sus límites con la provincia del Guayas y esto hay que reconocerlo. Y hay que evidenciarlo, a pesar de que existe sentencia y esto es algo que no se dice a pesar de que existe sentencia de la Corte Suprema de Justicia y de la Corte Constitucional, Presidente en favor de la única verdad histórica y jurídica que la Asamblea Nacional, no puede subrayar

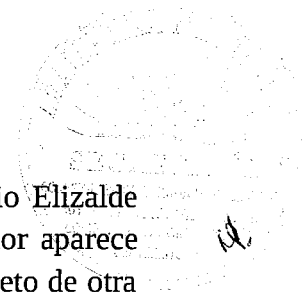
En forma resumida me voy a referir para no olvidar fechar y demostrar lo siguiente: El Congreso Nacional el 9 de noviembre de 1994 aprobó la ley de creación del cantón General Antonio Elizalde Bucay, como lo refería el Dr. Sandoval y en ella se copia los límites proporcionados por la CELIR en aquel momento, hoy CONALI.

La prefectura de Bolívar oportunamente alerta de que dichos límites afectan a nuestra provincia, el Congreso Nacional verifica que los límites proporcionados por la CELIR son equivocados y en consecuencia el 14 de febrero de 1995 amplía una resolución con fe de erratas que usted la debe conocer, en la parte pertinente dice: Considerando que la comisión de límites internos de la república CELIR ha proporcionado límites equivocados contrariando lo aprobado por el plenario de las Comisiones Legislativas de aquel Congreso Nacional y violentando la jurisdicción del cantón Chillanes en la provincia de Bolívar, error que lógicamente persiste al publicarse el registro oficial número 618 del martes 24 de Enero de 1995, resuelve ordenar que el texto del artículo 3 relativo a los límites del cantón General Elizalde solamente diga los linderos del cantón General Antonio Elizalde serán los mismos de la jurisdicción parroquial dentro del cantón Milagro.

Es decir, se elimina la descripción de límite que dio la CELIR, esta fe de erratas se publica en el registro oficial 639 del 22 de febrero del año 1995. Presidente esto es bueno conocer y voy a dejar esta documentación complementaria que ya hemos entregado, el Consejo Provincial de Bolívar demanda ante el Tribunal Constitucional cuyas sentencias subió a la Corte Suprema de Justicia la misma que resolvió en última instancia en sentencia del 20 de diciembre de 1996 dando pleno valor a los actos del Congreso, esto es reconociendo como válida la rectificación que el parlamento hizo al tomar la resolución aquella del 14 de febrero de 1995.

Es bueno que conozcamos compañero asambleístas esta sentencia de la Corte Suprema, textualmente ordena: El nuevo cantón conservará dentro de la circunscripción exactamente los límites que tuvo cuando fue parroquia, cuando era parroquia esta sentencia está ejecutoriada y está juzgada. Posteriormente y frente a una ordenanza del GAD cantonal General Antonio Elizalde que establecía límites del cantón en forma arbitraria, el GAD provincial de Bolívar planteó ante la Corte Constitucional una acción de inconstitucionalidad que terminó con la sentencia de la Corte Constitucional el 23 de septiembre del año 2015, que ratifica la sentencia ejecutoriada de la Corte Suprema de Justicia del 20 de diciembre de 1996.

Esta sentencia de la Corte Constitucional y para que conste en acta de la Comisión refiere: La municipalidad del cantón General Antonio Elizalde Bucay, que esté a lo dispuesto a los límites territoriales que tenía la parroquia con el mismo nombre fueron establecidos mediante ordenanza municipal expedida por el Consejo Municipal de Yaguachi aprobada mediante acuerdo ejecutivo número 817 del 19 de agosto de 1907 que se encuentra publicado en el registro oficial número 454 del 23 de agosto de 1907 y ratificado por la sala de lo administrativo por la Corte Suprema de Justicia el 20 de Diciembre de 1996 a las 09h00 para ser más exactos. El cual en su considerando cuarto dice:



Como conforme aparecen las actas lo aprobado fue crear el cantón Antonio Elizalde Bucay conservando sus límites parroquiales y del relato del numeral anterior aparece efectivamente la disposición que para algunos criterios lo modificó como objeto de otra resolución que la dejó sin efecto, debido a ello el nuevo cantón conservará dentro de su circunscripción territorial ecuatoriana, exactamente los límites que tuvo cuando era parroquia.

En CONALI se burla de estas dos sentencias y hay que decirlo con frontalidad y valentía el CONALI se burla de las sentencias pues ha venido sosteniendo que estos límites de 1907, no están técnicamente descritos lo cual no es verdad y por ello en forma arbitraria a puesto unos límites a su antojo perjudicando la heredad territorial Bolivarenses.

Esa es la verdad desde una visión objetiva, más allá de las pasiones y de referir ningún colonialismo que no lo voy a hacer, porque somos hermanos ecuatorianos que nos debemos respeto todos, si es que en 1907 no había las técnicas actuales, como el GPS para citar una referencia técnica, pero si se describen claramente los límites prueba de ello es que todos los cartógrafos han podido dibujar en los mapas la línea recta que se describe en el artículo 4 y el IGM a pedido del asambleísta y de la conformación de una asamblea provincial, ha establecido la definición clara en atención a esta resolución.

Presidente para concluir, es indiscutible que exista una violación flagrante de estas dos sentencias, este es un hecho que no puede subrayar la Comisión de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio. No puede subrayar, en el informe de la CONALI, lo cual indujo a que le ex Presidente de la República y hay que decirlo también, le induce a que el ex Presidente de la República, también viole la sentencia al emitir el decreto y al enviar el proyecto de ley a la Asamblea, pero esta última no puede consagrar esta violación de sentencias, razón por la cual reiteramos sería mejor el archivo, o en su defecto el Presidente de la República en esta gran convocatoria al dialogo nacional, retire el proyecto sujeto a revisión con los análisis consiguientes y vayamos determinando en la relación fraterna que nos una a los ecuatorianos.

El Presidente de la Comisión concede la palabra al asambleísta Ángel Sinmaleza, quién expresa lo siguiente:

Ya se han dicho argumentos técnicos que han servido de base para la defensa de nuestra heredad territorial que yo más bien no quiero redundar, sino más bien quiero remitirme al trabajo que ahora en la Asamblea Nacional a todos nos une que es el tema de la unidad, el dialogo, para estabilizar la democracia y llevar adelante a nuestro país, ese es el objetivo común de todos quienes hacemos la asamblea y de todos quienes estamos inmersos en el quehacer político en este país.



Yo si quiero tomar a colación y tal vez repetir las palabras emitidas cuando tuvimos el dialogo con los hermanos de la provincia de Los Ríos en la ocasión anterior, en donde se dijo claramente que el eje transversal de participación ciudadana sin dejar que decir de lo que había referido el compañero alcalde del cantón Guaranda porque no se tomó en cuenta la sentencia ejecutoriada y se pasó a otro proceso y sin embargo de haber pasado a otro proceso, el eje transversal de la participación ciudadana que nos favorece, Dr. Xavier Sandoval, el informe razonado del CONALI es claro y dice claramente, que el 75% le favorece a Bolívar porque hemos justificado la pertenencia del territorio, hemos justificado mediante escrituras, mediante el registro de las escrituras, mediante asambleas la voluntad ciudadana del sector en conflicto.

No hablamos nosotros de 140 km, el proyecto está predeterminado por 53 km de los cuales 30 km nos pertenecen, concuerdo con lo expuesto por el señor prefecto en donde indica claramente que hay sectores que pertenecieron al Guayas, nosotros no pedimos ni más, ni menos lo que queremos es que se respete la voluntad ciudadana de la gente que fue de Bolívar, que es de Bolívar y que quiere seguir perteneciendo a Bolívar.

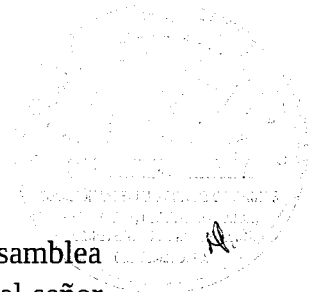
Aquello vamos esto contribuye que nosotros sigamos siendo unidos, que vayamos a este tema de la unidad, es lamentable y creo que a todos nos conmueve ver aquí de alguna manera enfrentándonos a la provincia del Guayas, nada bien nos hace aquello.

Sé estimados asambleístas de la Comisión que esta es una tarea muy difícil para ustedes y particular también para quienes hacemos el pleno de la Asamblea, archivar un proyecto no es un tema fácil porque contiene varios aspectos importantes que algunos o en su mayoría tal vez estén de acuerdo en la resolución bajo acuerdos amistosos y bajo los diferentes otros procesos que se encuentran inmersos dentro de la ley, que nos involucra a 13 provincias que consideramos nosotros pertinente que este proyecto sea archivado así lo ha dicho la voluntad ciudadana, así lo dijeron los moradores de Santa Rosa y Agua Clara cuando fuimos convocados a una sesión de Consejo Provincial en donde pudimos recibir las observaciones planteadas por los moradores, dirigentes de los sectores además que estuvieron presentes allí.

Pedirles de la manera más comedida compañeros Asambleístas de que consideren el archivo de este proyecto por el bien de la unidad de nuestra provincia Bolívar, de los hermanos del Guayas y del país.

Seguidamente, interviene el asambleísta Luís Pachala, quien expone lo siguiente:

La ley remitida acá a la Asamblea Nacional, no es un tema que compete solamente a la provincia de Bolívar, sino que se han creado problemas en casi 12 provincias. Quien les habla si bien legisla para la provincia de Bolívar, también legisla a nivel nacional, por lo tanto, Presidente salvo el mejor criterio de la Comisión sería interesante que la Comisión proponga como una de las salidas además de lo que se está proponiendo que



el señor Presidente de la República retire el proyecto de ley enviado a la asamblea nacional a fin de que el organismo técnico respectivo incorpore en el informe al señor Presidente de la República, la sentencia ejecutoriada de la Corte Suprema de Justicia, fecha 20 de diciembre de 1996 y la sentencia de la Corte Constitucional de fecha 23 de septiembre del 2015 que acaba de mencionar el compañero alcalde de la provincia de Bolívar.

Dos, la modificación del decreto 1394 de acuerdo a la sentencia de la Corte Suprema, de la sentencia de la Corte Constitucional previo al informe modificadorio del CONALI, que se envíe un alcance reformativo al proyecto de ley que remitió el ex Presidente Rafael Correa el 23 de mayo del 2017, para que la parte pertinente del mismo se elimine la descripción de límites y en lugar conste el texto nuevo del decreto, que el CONALI realice una socialización técnica y jurídica ante todas las autoridades y actores de la provincia sobre los límites fijados, no solamente la provincia Bolívar.

También de todas las provincias en donde existen conflicto, esta sería la primera acción que podríamos nosotros decirle, que el señor Presidente retire la ley, si nosotros no tenemos esta respuesta del señor Presidente, en todo caso, cabe Presidente el siguiente trabajo de la Comisión que indudablemente el proyecto de ley se archive en base a las razones dadas con nuestro alcalde y dadas también por el señor prefecto y nuestro asambleísta Ángel Sinmalessa.

El proyecto también compete a la asamblea nacional de acuerdo al artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa porque existe indicio de inconstitucionalidad, ya la ley para la fijación de límites territoriales internos se publicó el 16 de abril del 2013, y en su disposición transitoria dice lo siguiente:

Los gobiernos autónomos descentralizados en el plazo máximo de dos años contados a partir de la vigencia de la presente ley resolverán los conflictos de límites existentes en sus respectivas jurisdicciones territoriales de conformidad de cualquiera de los procedimientos establecidos por esta ley. El plazo de dos años feneció el 16 de abril del 2015, los GADs dentro de ese plazo únicamente escogieron una solución, el camino de solución limítrofe, pero no significa resolver, más todavía el GAD provincial de Guayas lo hizo recién el 23 de abril del 2015, lo que se comprueba pues en el oficio de 10 de septiembre del 2015, dirigido a la señora presidenta del Comité Nacional de Límites por el señor Presidente de la República.

Mediante comunicación del 23 de abril del 2015 el prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Guayas fundamentado en el artículo 26 de la ley para fijación de límites territoriales solicita recién al señor Presidente de la República que inicie con el procedimiento institucional a fin de resolver el conflicto de límites internos que mantiene la provincia del Guayas y Bolívar respecto a las zonas denominadas Esperanza Alta y Santa Rosa de Agua Clara.

Por tanto, los GADs del país incumplieron el plazo y consecuentemente el CONALI tramitó procesos fuera del tiempo legalmente establecidos para ello tal equívoco jurídico concluyó con informes inválidos del CONALI que a la vez indujeron a que el señor Presidente de la República de aquel entonces emitiese varios decretos que arrastran ese vicio que produce nulidad absoluta de lo actuado, debido a la violación de la transitoria 9 de la ley para la fijación de límites territoriales internos publicada en el registro oficial 934 del 15 de abril del 2006; conlleva además, la violación del artículo 82 de la Constitución y esto produce los efectos del artículo 424 de la Constitución, la ineficiencia jurídica. Razón por la cual, la Asamblea Nacional se ve jurídicamente compilada a aprobar la moción de archivo del proyecto de fijación de límites remitida por el Presidente, en esta moción, Presidente, también la Asamblea debe tomar en cuenta de que se archive, pero salvo lo resuelto en aquellos casos que fueron por consultas populares, puesto que ello es la máxima expresión del poder de un estado democrático.

Nosotros como provincia de Bolívar estamos perdiendo toda esta mano y nos están dando un solo dedo, señor Presidente, como siempre nos han querido robar, nos han querido quitar, nos han querido cercenar, aquí está según la ley de creación del cantón General Elizalde, la línea roja como quisieron ir más allá hasta Chillanes. Y este mapa no es un mapa simple, es valorado bajo el Instituto Geográfico Militar, después en el 2012, como siempre quisieron ir más allá de Chillanes, incluso declarado como inconstitucional el 23 de septiembre del 2015. Y ahora con los nuevos límites Presidente como nos quedamos solo con este espacio verde, nos quitan Adolfo Kler, nos quitan Esperanza Alta, y nos está dando solo el dedo. Esto por historia nos ha pertenecido aquí está la ley de creación del cantón General Elizalde, aquí está la fe erratas, aquí está la sentencia de la Corte Constitucional, la sentencia de la Corte Suprema de Justicia, aquí está la sentencia recién fresquita del 2015, por lo tanto, dice que no se puede dibujar y aquí está el dibujo desde el vértice del río Chimbo hasta el río Ñausa.

Hagamos justicia a esta provincia, esta provincia es pequeña pero rica si no fuera por las provincias serranas no tuvieran agua los de Guayas, los de la Costa y si nos quitan, nosotros también vamos a pedir una ley de compensación por darles agua a que nos ayuden a reforestar las cuencas hídricas que están acabándose y si nos quedamos sin territorios como vamos a proteger esos territorios para poder proveerles agua a ustedes, estamos unidos, no es porque estamos enojados, pero si duele que estos territorios nuestros que siempre históricamente han sido nuestros, sean una lucha de David frente a Goliath.

A continuación interviene el asambleísta Fafo Gavilanez y manifiesta lo siguiente:

Quisiera empezar rechazando la no presencia del prefecto Jimmy Jairala, no creo que a un tema tan delicado y tan importante como lo expresa su delegado, él no esté aquí

presente. Como bolivarense, como joven asambleísta, porque la juventud no es el futuro, la juventud lo hacemos hoy y en función de eso pongo mi voz de protesta a la no presencia del prefecto del Guayas.

Segundo, jurídicamente señor Presidente existe los elementos, los cuales han sido emitidos por nuestro prefecto Vinicio Coloma, nuestro alcalde Ramsses Torres, nuestros dos colegas asambleístas Angel y Lucho, pero en la exposición del delegado no escucho un argumento legal solo escucho decir que ya hemos perdido territorio con esta provincia, con la otra provincia, con la otra provincia y ya nos vamos a quedar con apenas 15.000km, cual argumento legal se está presentando en esta Comisión, cual argumento jurídico se está presentando en esta Comisión, en donde usted Presidente está dando apertura en función del dialogo a todos los prefectos de la provincia, yo no lo he escuchado. No estamos pues en un mercado negociando papas, cuando dicen ya hemos cedido y ya no vamos a ceder más, cuando jurídicamente está demostrado de que no queremos quitarles un centímetro cuadrado, pero tampoco queremos que nos quiten un centímetro cuadrado, aquí tenemos que ser muy técnicos y muy objetivos mi protesta a ese informe del CONALI sin argumento legal, sin argumento técnico donde no puede ser señor Presidente que piensen que no podemos ver dónde queda pues el inicio y el fin del río.

Compañero Presidente, lo hacemos siempre con objetividad y usted nos conoce, nos sumamos a ese pedido de que se archive este proyecto de ley en los casos que no se ha resuelto el conflicto porque tampoco se puede botar a la borda un trabajo de más de dos años y medio en que fueron casi 900 puntos de discordia limítrofe y se solucionaron casi en un 94%, 95%.

Pido señor Presidente se revise muy puntualmente este caso del Guayas, donde existen documentos históricos y se invite, me voy a tomar la atribución de invitarle a la Asamblea Bolivarense para que el pueblo, para que historiadores, para que ex legisladores que defendieron en su momento la provincia sean escuchados.

Le había dicho al señor prefecto Coloma, con ese argumento que Jujan pertenezca a Babahoyo, por favor tenemos que ser muy objetivos en lo que nosotros debatimos y por eso señor Presidente, el trabajo que han hecho en equipo, porque es importante señores alcaldes, señores asambleístas, compañeros ex legisladores, ex asesores del congreso, compañeros ex directores de obras públicas, compañeros Chillanenses que se encuentran acá, mantenernos unidos, sentarnos en una mesa todos y hoy he visto que tenemos esa unidad, lo vamos viendo.

No lo tomen como amenaza lo que dicen otros compañeros, es porque el corazón late y siente y por eso están las autoridades aquí, porque no es cuestión de delegar, aquí están los representantes que, si podemos hablar con objetividad y claridad, respetamos y adoramos al Guayas, respetamos ya doramos a las provincias hermanas porque no

podemos decir que porque en Guayaquil viven en todas partes del país lo van a cercenar y van a hacer colonias bolivarenses, tungurahueses, manabitas, por favor que tipo de argumentos estamos dando. Cuando nosotros estamos presentando señor Presidente todos los argumentos legales y técnicos con documentos y todos han hecho su esfuerzo para tener esa documentación la cual hoy han presentado.

El presidente de la Comisión le da la palabra al delegado de la provincia del Guayas, Abg. Xavier Sandoval, para que responda los argumentos esgrimidos por las autoridades de la provincia de Bolívar, y expresa lo siguiente:

Primero, recuerdo fuimos invitados para tratar todos los conflictos de límites de la provincia, ya antes han sido invitadas las otras hermanas provincias, no pensaba que iban a hacerme carga montón aquí, se lo digo con franqueza o si no también veníamos con los 25 alcaldes de la provincia, veníamos con los 24 asambleístas, veníamos con todas las organizaciones sociales, no se trata de eso, se trata de darle seriedad a un acto legislativo como en el que trabaja esta Comisión.

Segundo, voy a ser breve porque quiero, como he sido varias veces aludido de cierta forma que no corresponde, primero yo exijo respeto como ciudadano aquí en la asamblea nacional, porque soy un ciudadano como cualquier otro ecuatoriano, el hecho de que venga como delegado no quiere decir que no tenga derecho a ser escuchado y a ser respetado más aun de los asambleístas que han sido elegidos por el pueblo, por la ciudadanía.

Señor Presidente, aquí se ha hablado de la inconstitucionalidad e ilegalidad del decreto ejecutivo del Presidente de la República Rafael Correa que dio solución a los conflictos de límites, pero quienes tenemos formación jurídica y si decimos ser abogado sabemos que no se puede decir que esta ley es ilegal o esta ley es inconstitucional, si considera que el decreto ejecutivo es inconstitucional vaya que la Corte Constitucional lo declare y ahí hablaremos de que es inconstitucional. Si considera que es ilegal vaya al contencioso administrativo y el Tribunal Contencioso Administrativo lo declarará si es que así procede; no porque a mí se me ocurre decir esto es ilegal, ya lo es.

Segundo señor Presidente, yo no he hablado de colonialismo, hasta jurídicamente es otra cosa para que se entienda, no es lo mismo colonialismo que colonización, si no hubiera una ley de reforma agraria y colonización que es precisamente para la explotación agrícola y de otra naturaleza. No hemos hablado de colonialismo, es otra cosa, no existe en el Ecuador colonialismo, incluso la Constitución y los tratados internacionales, los derechos humanos lo proscriben hace muchísimos años, por si no se han enterado.

Señor Presidente nosotros no alentamos la confrontación, ni estamos diciendo que vamos a incendiar el Guayas porque se nos está desafectando 1500 km, nosotros hemos

dicho que por el contrario sobre esa base vamos a construir lo que podamos construir en los territorios que nos están manteniendo para trabajar con esas comunidades que tanto lo necesitan y queremos por eso que se fijen las jurisdicciones para ya trabajar directamente.

Yo si tengo argumentos jurídicos y se los dije, como venía para 8 casos, si me pongo a leer cada uno de los argumentos jurídicos la verdad me llevo como 2 horas, se los voy a dejar para que los revisen, para que los lean por favor. Las sentencias como las leyeron y como nosotros nos acogimos en la prueba, nosotros acogimos esa sentencia como prueba, repito lo que finalmente dice la sentencia: Conservará exactamente los límites de acuerdo a cuando fue parroquia.

El 15 de junio de 1907 se estableció la ordenanza que crea la parroquia Mires, en lugar de la parroquia Bucay y esta dice: los límites de la nueva parroquia Mires serán los mismos de la extinta parroquia El Carmen, de lo que cambiaron es el nombre, incluso los que enmarcan la antigua hacienda sobre el río que fue de la familia Betancourt, yo les digo a ustedes que esos eran grandes latifundios y tenemos pues las pruebas de que eran latifundios de la provincia del Guayas.

Artículo tercero: Los límites de la antigua parroquia El Carmen son estos: Por el norte la cresta de la montaña cuyas faldas corre el río Chimbo, es decir no hay forma de perderse porque la montaña está ahí el río Chimbo sigue ahí. Por el sur el río blanco desde su origen, es identificable el río y el río Chimbo hasta Agua Clara. Por el este meridiano que pasa el origen del río Blanco y por el oeste la cascada de Agua Clara.

Y pueden fijarse pues, ese es el trazado lo que está en línea amarilla, esos son los límites de la parroquia Mires y hay que ver cuánto queda de eso.

Artículo cuarto: Los límites que quedan en la hacienda San Rafael son estos que también los integran como parte de los límites de la nueva parroquia. Por la cabecera oriente una línea recta desde el río del Chimbo en derecho de agua clara hasta topar con Iñausa por el río occidente a la vuelta de Cumbre, lindero por la hacienda Rocafuerte con el río Chimbo y por el otro norte con el río Ñauce y por el río Cuesta.

No hay como perderse, los ríos están ahí, pero nosotros hemos dicho ok, aceptamos las sentencias. Porque los límites de las parroquias Mires son mayores que los límites que pretendió en su ordenanza establecer Bucay o que se establecieron en la ley de creación del cantón.

A continuación, se da inició a la Comisión General con los alcaldes de Pucará y Camilo Ponce Enríquez. Interviene en primer lugar el señor Rogelio Reyes, alcalde del cantón Pucará, manifiesta lo siguiente:

Presidente quiero hacer mención brevemente, nuestro descontento, nuestra preocupación es precisamente porque se violentó los debidos procesos, es decir, no se llevó a efecto procesos de socialización, de tal manera que, los ciudadanos de los dos cantones conozcamos a profundidad estos procesos a fin de solucionar el tema limítrofe.

Aprovechando la presencia del alcalde de Camilo Ponce Enríquez, en una instancia nosotros si hicimos un recorrido intentamos de la forma amistosa resolver el tema limítrofe, pero por algunas circunstancias no fue posible. De tal manera que pasa a la siguiente instancia que la cámara provincial pueda resolver, quiero hacer mención en una sesión extraordinaria que fue convocada por el señor prefecto de la provincia del Azuay, en aquella época nos convocó aproximadamente a las 11 de la mañana, un día antes nos envió alguna documentación que constaba de 4 tomos y al siguiente día pues la reunión que nos convocó.

Allí, tomamos una decisión mayoritariamente si se puede decir que nos acogíamos al veto parcial, de aquel entonces presidente constitucional el Arq. Sixto Durán Ballén en la que se mencionaba que Ponce Enríquez quede con sus propios límites como fue creado como Parroquia, en la cámara se procedió a tomar la votación correspondiente donde el señor alcalde de Santa Isabel procedió a mocionar que nos acojamos al veto parcial y obviamente apoyado por el alcalde del cantón Cuenca y luego se procedió a tomar la votación correspondiente. Los 22 miembros votaron a favor de aquel veto, reitero de que se tome en cuenta como fue creado Camilo Ponce Enríquez como parroquia y con esos mismos límites pase a ser cantón que fue creado el 28 de marzo del 2002.

Entonces, mi estimado Presidente, la preocupación es como dije inicialmente, es porque no se realizaron los debidos procesos y allí viene la preocupación y el descontento de muchos ciudadanos y por supuesto nosotros al frente como los compañeros concejales, alcaldes y todo el equipo que está dentro del GAD Municipal.

Estimado Presidente lo que nosotros proponemos es que se pueda archivar y se pueda revisar de nuevo de tal manera que podamos resolver de una manera más efectiva, de una manera amigable y ganar todos esa es la intención Presidente.

El presidente de la Comisión agradece la intervención del alcalde de Pucará y da la palabra al alcalde de Camilo Ponce Enríquez, quien señala lo siguiente:

Los procedimientos que se utilizaron en ese tiempo fueron totalmente diferentes, procedimientos que no fue ni lo uno ni lo otro, cogieron un tercero, ellos modificaron la ley de creación del cantón a su antojo y respaldados por un engaño a la cámara provincial en ese tiempo. Al último, votó a favor de Ponce Enríquez el señor prefecto argumentando de que no quería ceder el voto porque se iba a cercenar el territorio. Fue algo que netamente nunca se socializó como dice el señor alcalde Pucará, nosotros lo

que pedimos es que se respete la ley de creación del cantón, en vista de que nosotros en ningún momento tuvimos inconvenientes.

Algunos años estuvimos administrando el cantón bien, nosotros hemos hecho todas las obras que la ley nos permite hacer en vista del control de territorio y la organización que tenemos, SENPLADES nos ha permitido hacer un plan de organización territorial. Al tener la libertad de planificar como lo hemos venido haciendo en todos los sectores.

Ponce Enríquez no tiene únicamente inconvenientes con Pucará, el cual representa una mínima cantidad de territorio, quizá el problema más grande es con Santa Isabel y Cuenca. Con Santa Isabel la parroquia Carmen de Pijilí que definitivamente fue el problema mayor en la cámara provincial, por favorecer al alcalde de Santa Isabel se produjo este tipo de inconveniente. Nosotros estamos claros de que el inconveniente que nos causó la cámara provincial fue dirigido políticamente, jamás tomado y observado lo previsto por la ley de fijación de límites internos.

Y además considero que la CONALI el momento en que nos envía un documento, le dicen bueno aquí hay inconvenientes con Pucará, con Santa Isabel, con Cuenca, pero nunca nos dicen aquí están los inconvenientes solo nos envían eso y en base a eso pide de que los alcaldes se reúnan y resuelvan desconocer los límites del cantón para tener argumento, decir el veto causó su efecto.

En este caso nosotros tenemos certificación de la Asamblea Nacional donde nos certifican de que el veto nunca causó efecto alguno en la creación del cantón y por tal motivo los límites del cantón siguen vigentes.

Nuestra petición es que ustedes revisen toda la documentación, tenemos una exposición del director jurídico para dar a conocer la barbaridad que se cometió en contra de Ponce Enríquez.

En seguida se da pasó a la exposición técnica del director jurídico del GAD de Camilo Ponce Enríquez, quien señala:

Señores asambleístas, como ustedes podrán observar en la pantalla, Camilo Ponce Enríquez se crea justamente por naturaleza o por lógica elemental como se crea cualquier cantón en la actualidad, justamente para atender de manera eficiente y administrativa a una serie de centros poblados, ustedes observan en el mapa por favor de la ciudad de Cuenca a la Parroquia Camilo Enríquez hay 190 km; de Camilo Ponce Enríquez a Santa Isabel hay 215 km; nuestra parroquia rural El Carmen de Pijilí se encuentra en donde está el cursor en este momento, del Carmen de Pijilí a Camilo Ponce Enríquez existen 32 km de distancia, pretender que el Carmen de Pijilí viaje hasta Santa Isabel son exactamente casi 200 km, lo cual me parece un despropósito algo totalmente ilógico.



Es importante que ustedes evidencien esta situación porque justamente los legisladores en su momento cuando crearon el cantón Camilo Ponce Enríquez, mismo que fue publicado el 28 de marzo del 2002 en el registro oficial, justamente se proponía atender de manera eficiente a todos los centros poblados.

Señores asambleístas de pasar a este atropello, imagínense lo que les pasaría a los habitantes de esa parroquia, así mismo señor Presidente es importante que usted conozca que en la época en que se trató el proyecto de ley de la creación de Ponce Enríquez este se amparó en un informe técnico, económico e histórico de la ex CELIR hoy CONALI.

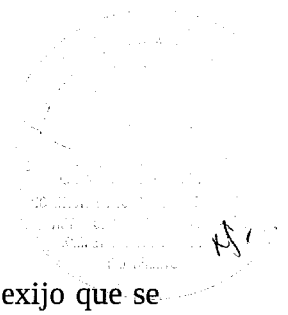
A continuación, se da inicio a la Comisión General respecto a la parroquia Molleturo. Interviene la Doctora Narcisa Gordillo, concejala del cantón Cuenca, señala:

En el transcurso del mes de septiembre del 2014 se presenta el Ing. Víctor Bueno en representación de las comunidades en conflicto solicitándome se brinde el apoyo para lograr un bienestar duradero en beneficio de toda la ciudadanía y sus zonas, el bienestar que consiste en conservar los límites en la parroquia Molleturo en su territorialidad.

Como es vuestro conocimiento la parroquia Molleturo es y ha sido de la provincia del Azuay, por más de 164 años, motivo por el cual se inició una ratificación de pertenencia, claro está que el tiempo apremiaba para la respectiva agilidad, razón por la que, se planteó la presentación de una iniciativa popular normativa con fundamento en el artículo 103 en relación con el artículo 57 numeral 1 de la Constitución. Como es de conocimiento ciudadano, esta iniciativa tiene un tiempo extremadamente corto para su ejecución y vigencia y que no está sujeta a cambio drástico en su concesión.

El artículo 57 reconoce y garantiza a las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas de conformidad con la Constitución y con los pactos, convenios y demás instrumentos internacionales de derechos humanos, los siguientes derechos colectivos: mantener, desarrollar libremente su identidad y sentido de pertenencia tradiciones ancestrales y formas de organización social.

Al estar en riesgo los límites de nuestra provincia y más aún de la parroquia Molleturo, por las pérdidas que se generarán, se resuelve presentar una ratificación de pertenencia en base a la iniciativa normativa popular contemplada en el artículo 103 de la Constitución. Procedí a la contratación de varios notarios de la ciudad de Cuenca para la recepción de firmas, para ratificar la pertenencia de los ciudadanos a la provincia del Azuay, cantón Cuenca, parroquia Molleturo. Se presentó ante la Asamblea Nacional el trámite correspondiente el 04 de noviembre de 2014, para que se proceda a la ratificación del sentido de pertenencia, con el respaldo de la firmas de los miembros de



la comunidad debidamente notarizadas.

En mi calidad de representante de los sectores rurales del cantón Cuenca, exijo que se remita al señor Presidente de la República, el trámite que fue presentado a la Presidencia de la Asamblea Nacional el 04 de noviembre del 2014 y que en carpeta fue en este momento presentada a través de la Secretaría para que se haga llegar a los señores asambleístas de esta Comisión. Y de esta forma, se brinde el cumplimiento total de lo que expresa el artículo 103 de la Constitución de la República, es decir, que ingrese por el ministerio de la ley en virtud de que los pasos y los términos establecidos se han agotado en su totalidad.

Seguidamente, el Presidente de la Comisión concede le da la palabra al Asambleísta por la provincia de Azuay, Juan Lloret, quien expone lo siguiente:

En sus manos está señor Presidente y señores asambleístas, poder tomar algunos argumentos que se han expuesto el día de hoy en las diferentes comparecencias tanto de los compañeros de Molleturo, tanto de los compañeros de Camilo Ponce Enríquez, de los compañeros también de Pucará, sin duda alguna es una responsabilidad enorme que tiene esta Comisión al momento de tomar una determinación con respecto a esta propuesta de ley que se está tratando en esta Comisión.

A continuación, se da inicio a la Comisión General relativa al cantón Huaquillas, interviene en primer lugar el Alcalde, señor Ronald Farfán, quien expresa:

Quiero manifestarle, señor Presidente y miembros de la Comisión, que cuando se cantoniza Huaquillas en el año de 1980 que fue una justa cantonización, se cantoniza con los límites de parroquialización.

Huaquillas fue parroquia de Arenillas y esta parroquia se creó en el año de 1964 con sus respectivos límites, tenía razón el Congreso Nacional de la época, tenía razón la Comisión de Límites de la época de elevar a categoría de cantonización con los límites de parroquialización. Ha pasado algún determinado tiempo los Consejos Provinciales del país tuvieron algún tipo de facultad en concordancia con la CONALI, que esta institución es vinculante al gobierno nacional. Consideramos, señor Presidente de esta importante Comisión, que toda vez que existe este dilema nosotros a nombre de los fronterizos y en calidad de alcalde queremos hacer un planteamiento justo. Así como nació la creación de cantonización en el Congreso de la época en 1980, queremos que la misma Asamblea Nacional analice, se derogue si es posible el artículo 2 que crea al cantón Huaquillas, porque si bien es cierto en su momento no existía posiblemente la tecnología y se cometieron errores en el tema de coordenadas, si es que eso existe nosotros solicitamos de que se revisen las coordenadas.

Ing. Montgómery Sánchez, presidente de la Comisión sin el ánimo de que se perjudique a la población fronteriza, Huaquillas tiene 72km de extensión territorial, el cantón Arenillas tiene 810 km, es uno de los cantones más grandes que tiene posiblemente la provincia de El Oro.

En calidad de alcalde quiero señalar señor Presidente de la Comisión de que no tenemos territorio para continuar por ejemplo construyendo obras de renombre en la ciudad en lo que respecta a pozas de oxidación, proyectos de alta envergadura, proyectos de vivienda, en fin, etc. Solicitó señores asambleístas se revisen los límites de cantonización de Huaquillas.

A continuación interviene el Ingeniero Carlos Prado, Vicepresidente de la Junta Cívica Fronteriza del Cantón Huaquillas, quien manifiesta lo siguiente:

Se nos ha venido exigiendo de forma insistente que vayamos a reclamar territorios al Perú, señalando que allá están los territorios de Huaquillas; lo cual representa una falsedad absoluta. En una visita efectuada la semana pasada, le comentamos al Ingeniero Montgómery Sánchez, que a nosotros nadie nos va a arrojar al mar meridional por el estero de Hualtaco, ni nos va a arrojar al desierto Peruano, porque somos ecuatorianos y nos hemos ganado con sacrificio, esfuerzo y lucha, lo poco que se nos ha dado.

No nos conformamos con lo que en algún momento se nos dio, pero fue lo que el pueblo de Huaquillas aceptó, ser cantonizado con los mismos límites de la parroquia Huaquillas. Al respecto, existen los documentos en los archivos nuestros y en la función legislativa, de que esos límites fueron aceptados solemnemente por las autoridades del hermano cantón Arenillas.

Como ya lo manifestó el señor Alcalde, lamentablemente el Decreto de cantonización de Huaquillas nace con una seria falencia en lo que tiene que ver precisamente a los límites, cuando la propia ley señala y consagra que: la parroquia Huaquillas se cantoniza con sus límites de parroquia. Sin embargo, en el seno de la Honorable Cámara Nacional de Representantes, en ese entonces, en el año 80 cuando Ecuador no reconocía los límites establecidos en el Protocolo de Río de Janeiro y teníamos en el seno del organismo legislativo a dos ex Cancilleres de la República, ellos manifestaron que en la parte que corresponde a los límites del cantón Huaquillas con el Perú, debían considerarse los mismos límites del Ecuador con el Perú. Lamentablemente, la Cancillería remitió un informe que distorsiona totalmente todo y la Cámara Nacional de Representantes aprobó la ley de cantonización de Huaquillas con los límites de Huaquillas, pero transcribió textualmente los límites del informe enviado por la Cancillería de la República, el cual había modificado todo.

Frente a esta situación, pecamos de ingenuos e inocentes, no nos dimos cuenta en primera instancia de la situación y nos dimos cuenta cuando nos empezaron a señalar

que debíamos reclamar nuestros territorios al Perú y que desocupemos lo que nos pertenecía.

Años más tarde, el CELIR observa la información errónea otorgada por la Cancillería y pide se revise a través de una comisión técnica el texto.


Nosotros, luego de transitar tanto y buscar la solución más pacífica posible, acordamos definitivamente solicitar que esta ley que nos dio la independencia seccional, política y administrativa, regrese al seno del órgano legislativo correspondiente, es decir, a la Asamblea Nacional, para que sea ésta quien corrija este error y nos entregue lo que el espíritu de la ley manda, lo que fue aprobado a través de un acuerdo mutuo firmado por los representantes de ambos pueblos, y así, se reforme la Ley de cantonización, otorgándonos los límites de la parroquia Huaquillas, que constan en la ordenanza de creación de esta parroquia, conforme corresponde.

No pedimos más, solo pedimos eso. No estamos dispuestos a atentar contra un centímetro de territorio que pertenezca a nuestros vecinos, pero no estamos dispuestos renunciar a un solo milímetro del territorio que nos corresponde. Llegamos a ustedes con el mensaje de los ecuatorianos de la frontera, para decirles que solo queremos que se haga justicia real y objetivamente. Que la ley retorne a la Asamblea Nacional a fin de que se corrijan los errores y omisiones para tranquilidad y para una convivencia armónica entre pueblos hermanos.

Luego de esta intervención, el señor Presidente de la Comisión da por concluida la Comisión General del cantón Huaquillas.

Siendo las 14h00, el Presidente da por clausurada la sesión.

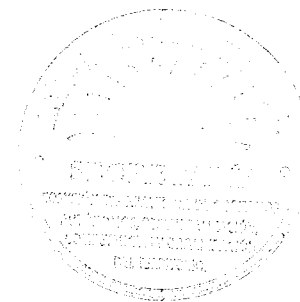
Para constancia de lo actuado se firman en dos ejemplares de igual tenor y valor legal.



Ing. Montgomery Sánchez Reyes  
**PRESIDENTE**



Abg. Nadia Sofía Añazco Aguilar  
**SECRETARIA RELATORA**





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

Quito, D.M., 13 de Julio de 2017

**CONVOCATORIA No. 008-CGADCOT-AN-2017**

Por disposición del señor Ingeniero Montgómery Sánchez Reyes, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias y Organización del Territorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito **CONVOCAR** a las y los Asambleístas integrantes de la Comisión a la **Sesión No. 008**, a desarrollarse el día miércoles 19 de julio de 2017, a las 10h00, en el cuarto piso ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- **Comisión General.**- Intervención de los representantes de los gobiernos autónomos descentralizados, involucrados en el tratamiento del “**PROYECTO DE LEY DE FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**”, remitido por el señor economista Rafael Correa Delgado, ex Presidente Constitucional de la República, de acuerdo a la Resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2017-2019-011 de 29 de mayo de 2017, conforme al siguiente detalle:

- Intervención del Econ. Gustavo Baroja Narváez, Prefecto de la provincia de Pichincha, entre las 10h00 y 10h30, sobre el caso Pichincha-Esmeraldas.
- Intervención del Lcdo. Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto de la provincia de Guayas, entre las 10h30 y 11h00, sobre los casos inherentes a la provincia del Guayas.
- Intervención del señor Rogelio Reyes Delgado, Alcalde del cantón Pucará, entre las 11h00 y 11h30, sobre el caso Pucará – Camilo Ponce Enríquez.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**ASAMBLEA NACIONAL**

- Intervención del señor Manuel Espinoza Barzallo, Alcalde del cantón Camilo Ponce Enríquez, entre las 11h30 y 12h00, sobre el caso Camilo Ponce Enríquez – Pucará.
- Intervención de la Dra. Narcisa Gordillo, Concejala del cantón Cuenca, entre las 12h00 y 12h30.
- Intervención del señor Ronald Farfán Becerra, Alcalde del cantón Huaquillas, entre las 12h30 y 13h00, sobre el caso Huaquillas – Arenillas.

Atentamente,

*Nadiaz*

*Abg. Nadia Sofía Añezco Aguilar*

**SECRETARIA RELATORA**

**COMISIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN,  
COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO**



**Zimbra:****nadia.anazco@asambleanacional.gob.ec**

---

**CONVOCATORIA No. 008**

---

**De :** Nadia Sofia del Cisne Añezco Aguilar  
<nadia.anazco@asambleanacional.gob.ec>

jue, 13 de jul de 2017 15:47

 1 ficheros adjuntos

**Asunto :** CONVOCATORIA No. 008

**Para :** Javier Cadena Huertas  
<javier.cadena.h@asambleanacional.gob.ec>, Elizabeth Enriqueta Cabezas Guerrero  
<elizabeth.cabezas@asambleanacional.gob.ec>, Ruben Alejandro Bustamante Montero  
<ruben.bustamante@asambleanacional.gob.ec>, Diego Oswaldo Garcia Pozo  
<diego.garcia.p@asambleanacional.gob.ec>, Monica Rocio Aleman Marmol  
<monica.aleman@asambleanacional.gob.ec>, Jose Francisco Asan Wonsang  
<jose.asan@asambleanacional.gob.ec>, Guillermo Alejandro Celi Santos  
<guillermo.celi@asambleanacional.gob.ec>, Washington Arturo Paredes Torres  
<washington.paredes@asambleanacional.gob.ec>, Raul Vicente Auquilla Ortega  
<raul.auquilla@asambleanacional.gob.ec>, Carmen Mercedes Rivadeneira Bustos  
<carmen.rivadeneira@asambleanacional.gob.ec>, Sonia Lucrecia Palacios Velasquez  
<sonia.palacios@asambleanacional.gob.ec>, Montgomery Sanchez Reyes  
<montgomery.sanchezr@asambleanacional.gob.ec>

Señoras y señores Asambleístas,

Remito a ustedes la siguiente convocatoria:

Quito, D.M., 13 de Julio de 2017

**CONVOCATORIA No. 008-CGADCOT-AN-2017**

Por disposición del señor Ingeniero Montgómery Sánchez Reyes, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización,

Competencias y Organización del Territorio, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 numerales 1 y 2 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con el artículo 8 numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, me permito **CONVOCAR** a las y los Asambleístas integrantes de la Comisión a la **Sesión No. 008**, a desarrollarse el día miércoles 19 de julio de 2017, a las 10h00, en el cuarto piso ala oriental del edificio de la Asamblea Nacional, ubicado en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita de la ciudad de Quito, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- **Comisión General.**- Intervención de los representantes de los gobiernos autónomos descentralizados, involucrados en el tratamiento del "**PROYECTO DE LEY DE FIJACIÓN DE LÍMITES TERRITORIALES INTERNOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**", remitido por el señor economista Rafael Correa Delgado, ex Presidente Constitucional de la República, de acuerdo a la Resolución del Consejo de Administración Legislativa No. CAL-2017-2019-011 de 29 de mayo de 2017, conforme al siguiente detalle:

- Intervención del Econ. Gustavo Baroja Narváez, Prefecto de la provincia de Pichincha, entre las 10h00 y 10h30, sobre el caso Pichincha-Esmeraldas.

- Intervención del Lcdo. Jimmy Jairala Vallazza, Prefecto de la provincia de Guayas, entre las 10h30 y 11h00, sobre los casos inherentes a la provincia del Guayas.

- Intervención del señor Rogelio Reyes Delgado, Alcalde del cantón Pucará, entre las 11h00 y 11h30, sobre el caso Pucará – Camilo Ponce Enríquez.

- Intervención del señor Manuel Espinoza Barzallo, Alcalde del cantón Camilo Ponce Enríquez, entre las 11h30 y 12h00, sobre el caso Camilo Ponce Enríquez – Pucará.

- Intervención de la Dra. Narcisa Gordillo, Concejala del cantón Cuenca, entre las 12h00 y 12h30.



- Intervención del señor Ronald Farfán Becerra, Alcalde del cantón Huaquillas, entre las 12h30 y 13h00, sobre el caso Huaquillas – Arenillas.

Atentamente,

*Abg. Nadia Sofía Añazco Aguilar*

**SECRETARIA RELATORA**

**COMISIÓN DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS, DESCENTRALIZACIÓN,  
COMPETENCIAS Y ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO**

---

 **convocatoria 008**  
40 KB

---



ASAMBLEA NACIONAL  
REPÚBLICA DEL ECUADOR

**Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos, Descentralización, Competencias  
y Organización del Territorio**

**REGISTRO DE ASISTENCIA**

Sesión: No. 008-CGADCOT-AN-2017

Fecha: Miércoles 19 de julio de 2017

Hora: 10h00

No.	Apellidos y Nombres	Hora	Firma
1/	ALEMÁN MÁRMOL MÓNICA ROCÍO	10 H00	
2	ASAN WONSANG JOSÉ FRANCISCO	10 H00	
3/	AUQUILLA ORTEGA RAÚL VICENTE	10h00	
4	BUSTAMANTE MONTEROS RUBÉN ALEJANDRO	10 H00	
5/	CABEZAS GUERRERO ELIZABETH ENRIQUETA	10 H00	
6	CADENA HUERTAS FRANCISCO JAVIER	10H10	
7/	CELI SANTOS GUILLERMO ALEJANDRO	10:00	
8	VERCOUTÉRE PAOLINA	10:10	
9	PALACIOS VELÁSQUEZ SONIA LUCRECIA	10:10	
10	PAREDES TORRES WASHINGTON ARTURO	10:10	
11	RIVADENEIRA BUSTOS CARMEN MERCEDES	10 H00	
12	SÁNCHEZ REYES MONTGÓMERY	10 H00	

Lo certifico,

Abg. Nadia Sofía Anazco Aguilar  
**SECRETARIA RELATORA**

